SECRETARIA. Jamunid-Valle, Noviembre 4 de 2020 . A despacho de la señora Juez, el presente proceso y su respectivo asunto, informando que el término de suspensión del proceso se encuentra vencido. Provea.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Auto Interlocutorio Nro. 1727
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Noviembre cuatro de dos mil veinte

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCO DE BOGOTA
DDO: FERNANDO TRUJILLO NUÑEZ
RAD: 763644089003 2019-00331

Evidenciado el informe secretarial y en atención a lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 163 del C G. P., el Juez,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la reanudación de las actuaciones procesales en el presente asunto.

SEGUNDO: TENGASE por reanudados los términos de que dispone la parte demandada para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No.113_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Fecha Noviembre 5 de 2020

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ